





# SOLICITUD DE ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE ADOPCIÓN.

FECHA DE SO	DLICITUD							
DÍA MES	AÑO						ACLARACIÓN	
OFICIALÍA NÚMERO DEL REGISTRO CIVIL							ORIGEN	
DEL MUNICIPIO DE, QRO.					CA	APTURA		
PRESENTE.							FORMATO AC/003/2016	
1. DATOS DEL PROMOVENTE O MANDATARIO								
TELÉFONO:				ELECTRÓNIO	20.	NOMBRE(S)		
	VIALIDAD.		CORREO	ELECTRONIC		EVT	EDIOD.	
DOMICILIO PARA RECIBIR	VIALIDAD: COLONIA/			1	INTERIOR:	EXII	ERIOR:	
NOTIFICACIONES	LOCALIDAD:			MUNICIPIO:		ESTADO:	QUERÉTARO	
2. DATOS DEL TITULAR DEL ACTA								
· ·								
TIPO DE ACTA:	PRIMER APELLIDO  ADOPCIÓN	OFICIALÍ		DO APELLIDO	LIBE	NOMBRE(S)		
NÚMERO DE ACTA:		LOCALID	AD:		MUN	IICIPIO:		
Amta I lata di aana al dah	iala wasanata asana			A CORREGIR				
Ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:  Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 y 130 del Código Civil para el Estado de Querétaro, solicito la aclaración								
del acta de adopción e			129 y 130 t	der Codigo Civ	ii para er Estac	io de Queretaro,	Solicito la acia lacioni	
*SEÑALAR ÚNICAMENTE LOS DATOS A CORREGIR*								
			ATOS DEL	REGISTRADO	OR =====	========	=======================================	
FECHA DE REGISTRO:								
======================================								
			•	•	. ,			
NOMBRE(S):								
PRIMER APELLIDO:								
FECHA DE NACIMIE	NTO:		EDAD:	AÑOS	SEXO: MAS	SCULINO	FEMENINO	
LUCAD DE NACIMIE	DIA	MES ANO						
LUGAR DE NACIMIE	LOC#	ALIDAD		MUNICIPIO	ENTIDA	AD FEDERATIVA	PAÍS	
			00 DEL /I	OO) ADODTAL	NTE (0)			
						========	=======================================	
NOMBRE (S):					4 DEL 1 ID 0			
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO	APELLIDO:	EDAD:	AÑOS	
DOMICILIO:	(NOMBRE DE LA	CALLE Y NO. EX	TERIOR E IN	TERIOR, COLONIA		EDAD:	ANUS	
NOMBRE (S):	<u> </u>							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLI							
DOMICILIO:						EDAD:	AÑOS	
===========	(NOMBRE DE LA			TERIOR, COLONIA A RESOLUCÓ	,			
	ECHA: TRIBUNAL QUE DICTÓ:							
RESOLUCIÓN:					<b>•</b>	ECHA EJECUT	OKIA	









SECRETARÍA DE GOBIERNO Dirección Estatal del Registro Civil

## 4. PRUEBAS (SECCIÓN PARA USO EXCLUSIVO DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL)

COPIA DEL LIBRO	FE DE BAUTISMO
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	ACTA DE NACIMIENTO DE PADRES
ACTA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO	ACTA DE NACIMIENTO DE HERMANOS
CONSTANCIAS ESCOLARES	ACTA DE MATRIMONIO DE PADRES
ACTA DE MATRIMONIO	CARTA PODER
CURP O SAR	ACTA DE DEFUNCIÓN DE PADRES
ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS	OTROS:

## 5. NOTAS IMPORTANTES

- Todos los documentos deberán de presentarse en original (con vigencia no mayor a un año) y copia.
- Una vez resuelta y asentada la aclaración, el dato que corresponde **no podrá ser objeto de modificación posterior** según el último párrafo del artículo 129 del Código Civil del Estado de Querétaro vigente.
- Únicamente será aclarado el dato solicitado expresamente por el promovente.
- Cuando el titular del acta sea un menor de edad, el trámite será promovido por ambos padres, tutor o quien detente la patria potestad del menor, anexando para tal efecto copias de identificación oficial, actas de nacimiento de los mismos y acta de matrimonio en su caso.
- Cuando el trámite sea realizado por persona distinta al titular del acta, deberá anexar **Carta Poder** simple, con identificación oficial de quien otorga el poder, quien lo acepta y de dos testigos. La carta poder deberá ser dirigida al Oficial del Registro Civil con la siguiente leyenda: "se otorga poder para realizar el procedimiento administrativo de aclaración de acta" sin abreviar los nombres de quienes participen en ella, ratificándose las firmas del otorgante y los testigos ante el Oficial o Notario Público, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

**ADVERTENCIA** En caso de que los documentos presentados **NO ESTÉN COMPLETOS** para justificar jurídicamente su aclaración, serán devueltos al promovente, pudiendo reingresar su trámite y acreditar su petición con el mismo pago de derechos.

# 6. OBSERVACIONES

(PARA USO EXCLUSIVO DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL)

#### "PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 259 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

### NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE O MANDATARIO

Sólo en caso de que el promovente o mandatario no sepa firmar o escribir, además de estampar su huella será necesario que dos personas mayores de edad, firmen y pongan su nombre como testigos, incluyendo copia de sus identificaciones oficiales vigentes.



Coloque aquí su huella.

